

**RESOLUCIÓN No. 159**  
(Tunja, 23 ENE 2018)

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA INVITACION PUBLICA No. 007 DE 2017, CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA ".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que el Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), dispone que éste tipo de contratos por su naturaleza y cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Pública. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

*“Artículo 24. Invitación Pública. Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la*

contratación sea igual o superior a cuatrocientos cincuenta 450 SMLMV y hasta tres mil 3.000 SMLMV, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del Presente estatuto(...)"  
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal de fecha de Diecinueve (19) de enero de 2018 un valor de **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 31/100 MONEDA LEGAL (\$376'853,655,31)**, según Proyección Realizada por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del proceso, como consta en acta de los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos, quienes en del veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el pliego de condiciones definitivo para dar inicio al proceso, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA", determinando que conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074, artículo 9), y una vez culminada tal revisión, recomendar al señor Rector de la Universidad INICIAR FORMALMENTE el proceso de contratación con la PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, toda vez que existen los documentos soportes justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico, en suma que se hace necesario garantizar la debida prestación del servicio por iniciación del calendario académico del primer semestre 2018, esencial para la comunidad estudiantil, dentro de la Política de Bienestar.

Que el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, prevé el procedimiento mediante el cual la Universidad adelanta el proceso de Invitación Pública para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura de la INVITACION PUBLICA No. 007 DE 2017 cuyo objeto es:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA".

**ARTÍCULO 2º.** La apertura de la mencionada invitación pública 007 de 2017, se hará el día MARTES VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), en el la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera (Antes Dirección Administrativa y Financiera); y el cierre de la misma se hará el día MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018, hasta las 2:30 p.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Antes Dirección Administrativa y Financiera), ubicada en el Tercer Piso (3º) del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja de la UPTC, teniendo en cuenta el cronograma establecido en el pliego de condiciones así:

<b>PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:</b>	MARTES VEINTITRES (23) DE ENERO DE 2018. En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>
<b>VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIO</b>	JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2018, a las 10:30 am Iniciara en la Oficina de la Dirección de Bienestar Universitario de la Uptc Seccional Chiquinquirá.
<b>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:</b>	HASTA EL JUEVES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2018, antes de las 2:30 p.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC Ubicado en el tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a>
<b>PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	El día LUNES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2018. En la <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE SOBRES.</b>	El día MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2018. Hasta las 2:30 p.m. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja)
<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	Los días PRIMERO (1) A LUNES CINCO (5) DE FEBRERO DE 2018.
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:</b>	El día LUNES CINCO (5) DE FEBRERO DE 2018. En la Página web: <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a> .

<p><b>OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS (TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN). NOTA: EN ÉSTE PLAZO LOS OFERENTES PUEDEN TENER ACCESO A REVISAR SUS PROPUESTAS Y LAS DE LOS DEMÁS PARTICIPANTES.</b></p>	<p>Hasta el día MIERCOLES SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018, hasta las 2:30 P.m. Radicadas en el Departamento de Contratación de la UPTC (Ubicado en el tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja), o al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@uptc.edu.co">contratacion@uptc.edu.co</a> Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.</p>
<p><b>PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN</b></p>	<p>El día LUNES DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018. En <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>.</p>
<p><b>RESULTADOS FINALES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>El día LUNES DOCE (12) DE FEBRERO DE 2018. En <b>Página web:</b> <a href="http://www.uptc.edu.co">www.uptc.edu.co</a>.</p>
<p><b>ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.</p>
<p><b>CONTRATO</b></p>	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.</p>

**ARTICULO 3°.** De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

23 ENE 2018

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Elabora: Gina Barreto/Profesional

Revisó: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ/Director-Dirección Jurídica